



Implicaciones del desarrollo del juicio profesional en la calidad de la información financiera

Olga Virginia Ramírez Barajas*

Introducción

Las Normas de Información Financiera (NIF) requieren del juicio profesional para su correcta aplicación, ya que los conceptos generales y normas particulares que contienen sólo pueden adecuarse a las transacciones de cada entidad a través del análisis y la aplicación selectiva de las mismas. Esto responde a la naturaleza cambiante del entorno económico actual, en el que buscar el establecimiento de criterios contables que comprendan todas las posibles ramificaciones de la actividad económica, resultaría una tarea, además de desgastante, infructuosa. En lugar de esto, lo que las NIF buscan es delimitar las opciones entre las que se puede elegir y dejar que el Contador Público, por medio del ejercicio del juicio profesional, seleccione la mejor.

El juicio profesional se encuentra definido en la NIF A-1 como “el empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las NIF, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida”, lo cual implica una cierta

subjetividad, ya que los conocimientos y la experiencia varían en cada persona. Pero lo que no queda claro en la definición es la repercusión que este elemento subjetivo tiene en la calidad de la información financiera. Una vez determinado el impacto del juicio profesional, es menester buscar métodos para su desarrollo que permitan generar información financiera de mayor calidad.

Es necesario tomar en cuenta que el objetivo de la información financiera es, de acuerdo con la NIF A-1, “ser útil al usuario general en la toma de sus decisiones económicas”, por lo que la calidad de la información financiera puede ser medida respecto al grado de utilidad que genera para sus usuarios.

Siguiendo esta línea, la NIF A-4 establece que “es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas para cumplir con el objetivo de los estados financieros [...] cuestión que requiere de la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.”

Esto es de vital importancia, ya que el juicio profesional interviene directamente en puntos clave de la preparación y presentación de la información financiera como: la elaboración de estimaciones y provisiones, la determinación de grados de incertidumbre, la selección de tratamientos contables, la elección de normas contables supletorias a las NIF y el establecimiento de tratamientos contables particulares.

De lo anterior se desprende que bajo el sistema normativo que actualmente regula la emisión de información financiera, el juicio profesional es un componente esencial que permite dar sentido y cohesión al conjunto de datos

que arroja la actividad económica y sin el cual los estados financieros carecerían de utilidad.

Una vez concluido lo anterior, el análisis debe centrarse en el desarrollo del juicio profesional que depende, como se mencionó previamente, de los conocimientos técnicos y experiencia del contador que lo está ejerciendo.

Elementos del juicio profesional

El primer elemento del juicio profesional es el que se refiere a los conocimientos técnicos, los cuales se adquieren mediante las materias que cada estudiante de contabilidad debe cursar para obtener el título y poder ejercer como Contador Público, los cuales abarcan las diferentes áreas de la contabilidad, así como leyes impositivas, normas internacionales, etc. La educación universitaria debe proveer al Contador Público de las herramientas y capacidades que le permitirán desarrollar un juicio profesional a lo largo de su actividad profesional.

Es importante señalar que la adquisición del conocimiento contable no termina con la obtención del título de Contador Público, ya que la profesión está en constante evolución y las normas que rigen la actividad profesional se revisan continuamente con el fin de adaptarse a la realidad económica para permitir una mejor representación de la misma.

Es por esto que el conocimiento debe actualizarse continuamente, ya sea a través de cursos y certificaciones o estando pendiente de las modificaciones de las NIF, las leyes fiscales y normas supletorias aplicables en cada caso, de

modo que el Contador Público amplíe constantemente su entendimiento y su base de conocimientos para pueda aplicarlos de la mejor manera al elaborar la información financiera.

La “experiencia”, segundo elemento del juicio profesional, se adquiere al trabajar con otros contadores que cuentan con más años de práctica profesional, ya que ellos pueden transmitir sus conocimientos a quienes aún están desarrollando sus habilidades críticas y su juicio profesional. Al respecto, el Código de Ética Profesional señala en uno de sus postulados que “Todo Contador Público que, de alguna manera, transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta y de contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión”. Esto es muy importante, ya que los conocimientos que son transmitidos a un Contador Público que está en formación, o iniciando su actividad profesional, impactarán directamente en su desempeño futuro dentro de la profesión.

Por otra parte, como señalan algunos autores (Correll, Jamal y Robinson, 2005) es difícil adquirir experiencia en la profesión contable debido a que la mayoría de las veces la retroalimentación respecto al ejercicio del juicio profesional llega hasta que la información financiera es auditada, y en el caso de muchas empresas pequeñas realmente nunca llega porque no tienen la necesidad de auditar su información financiera.

Es necesario recalcar la importancia de este punto, ya que es precisamente la experiencia lo que separa al juicio profesional de la mera aplicación técnica de los conocimientos adquiridos; la experiencia es la que genera una mente

crítica que permite al contador reunir, evaluar, clasificar y presentar la información necesaria, y es ella la que provee valor a los usuarios.

Vale la pena rescatar una cita de Harry Zug (*Journal of Accountancy*, 1951): “Un contador es valioso por su juicio, no por su habilidad técnica.” Esta frase, a pesar de haber sido dicha en 1951, sigue siendo vigente en la actualidad de la profesión contable y seguirá siéndolo mientras la aplicación de las NIF requiera del juicio profesional.

Parecería que hasta el momento se ha omitido el análisis sobre la sustancia económica, que también se encuentra en la definición de juicio profesional. Sin embargo, su análisis se pospuso ya que primero era necesario delimitar el conocimiento técnico y la experiencia como elementos que permiten llegar a conocer la sustancia económica.

El postulado básico de sustancia económica requiere que el Contador Público:

- a) analice las operaciones para no dejarse llevar por la forma legal que puede tener una apariencia diferente al fondo o sustancia económica y, b) refleje adecuadamente su incidencia en la situación económico-financiera de la entidad.

Este análisis profundo sólo puede efectuarse cabalmente si se utiliza el conocimiento técnico y la experiencia descritos anteriormente, ya que ambos constituyen las herramientas indispensables para identificar la sustancia económica de las transacciones, al contrastarlas con eventos anteriores, además con lo que establece las NIF para su reconocimiento.

Con esto concluye el análisis del juicio profesional de acuerdo con los elementos que integran la definición que se encuentra actualmente en las NIF. Otro factor importante que debe ser desarrollado para la correcta aplicación del juicio profesional es el relacionado con la ética, a continuación analizaré este tema.

Ética en el ejercicio del juicio profesional

La atención en el desarrollo del elemento ético en el Contador Público ha tenido gran relevancia a raíz de los escándalos internacionales por los fraudes financieros que han sido descubiertos en épocas recientes.

Es de gran importancia para la profesión contable que las personas que la ejercen tengan un fuerte compromiso con la ética y con la representación fiel de la situación financiera, ya que solamente a través de esto se puede lograr una buena imagen de la profesión, que genere confianza en la información financiera.

La implementación del juicio profesional se relaciona con la ética desde el momento en el que el Contador Público puede elegir entre varios cursos de acción para la aplicación de las NIF en una situación particular. El efecto que uno, u otro curso de acción, llegue a tener sobre la información financiera presentada puede ser significativo, ya que se refleja directamente en evaluaciones de inventarios, depreciación de activos, amortizaciones, provisiones, y en los resultados del periodo que a su vez se reflejan en los indicadores de desempeño, por mencionar algunos. Es primordial que el Contador Público seleccione la alternativa que mejor represente la sustancia

económica de la operación a ser reconocida, sin buscar distorsionar la información financiera para presentar una mejor posición de la entidad.

El artículo 1.06 del Código de Ética Profesional señala: “Las opiniones, informes y documentos que presente el Contador Público deberán contener la expresión de su juicio fundado en elementos objetivos, sin ocultar o desvirtuar los hechos de manera que puedan inducir a errores [...]”, de esto se desprende que el juicio y la ética profesional deben ejercerse siempre en conjunto, para generar una información financiera de calidad.

La responsabilidad del Contador Público en la elaboración de la información financiera plantea la necesidad de una correcta aplicación del juicio profesional, es precisamente por esto que es su obligación es buscar el adecuado desarrollo del mismo, con el fin de lograr una adecuada calidad de la información financiera. Además, el desarrollo del elemento ético debe incluirse en los planes de estudio de la carrera, para de esta manera enseñar a los estudiantes de Contaduría Pública a adoptar posturas éticas adecuadas respecto a su trabajo profesional y evitar que caigan en situaciones fraudulentas.

El Código de Ética Profesional, citado anteriormente, es un gran paso hacia la consecución de este objetivo. Este Código provee los postulados que permiten conocer las acciones esperadas del Contador Público ante diferentes situaciones, así como su responsabilidad en los diversos ámbitos de la actividad profesional. Por medio del Código de Ética Profesional, “la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, patrocinadora de sus servicios, para servirla con lealtad y diligencia y de respetarse ella misma.”

Conclusiones

Todo lo anterior nos lleva a concluir que el juicio profesional influye significativamente en la calidad de la información financiera, ya que se ejerce a lo largo del proceso de preparación de estados financieros, desde el registro hasta la presentación, y su influencia puede verse en prácticamente todos los aspectos de la actividad contable.

Esto hace necesario que la formación de los Contadores Públicos proporcione elementos para:

- a) Desarrollar habilidades críticas que permitan aplicar los conocimientos técnicos de una forma adecuada;
- b) Incorporar el conocimiento que le es transmitido de otros Contadores Públicos que tengan mayor experiencia que su propia base de conocimientos, y
- c) Tener un entendimiento profundo de la aplicación del Código de Ética Profesional y sus implicaciones en la actividad profesional.

Si la educación contable logra estructurar programas que cubran estos puntos, el desarrollo del juicio profesional del Contador Público se dará de manera natural al mismo tiempo que ejerza la actividad profesional, ya que al contar con estos elementos se permitirá analizar e incorporar aquellos elementos que enriquezcan su experiencia profesional.

Una vez que el Contador Público haya desarrollado el juicio profesional será capaz de aplicarlo adecuadamente para generar una información financiera

que, de acuerdo con las NIF, sea confiable, relevante, comprensible, comparable, además de útil para la toma de decisiones de sus usuarios, con lo cual habrá logrado generar información financiera de calidad.

Bibliografía

Aristița, Rotilă. *Standardisation and professional judgment in the accounting practice*. Annals of the University of Oradea, Economic Science Series; 2008, Vol. 17 Issue 3, p1456-1461.

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. Normas de Información Financiera (NIF) 2012.

Correll, Robert; Jamal, Karim y Robinson, Linda. *Enseigner le jugement professionnel en comptabilité*. Accounting Perspectives; 2007, Vol. 6 Issue 2, p123-140.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Código de Ética Profesional. 8ª edición.

***Olga Virginia Ramírez Barajas es estudiante del octavo semestre de la Licenciatura en Contaduría por el Instituto Tecnológico y Autónomo de México, y Ganadora del tercer Lugar en el Séptimo Concurso de Ensayo Universitario “Carlos Pérez del Toro”.**

El Colegio de Contadores Públicos de México se reserva la reproducción total o parcial de este material.

El contenido de los artículos firmados es responsabilidad del autor, sin que este necesariamente refleje la opinión del Colegio sobre el tema tratado. Cuando se exprese opinión del Colegio se especificará claramente.